



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALHAMA DE GRANADA

ANUNCIO

Con fecha 9 de enero de 2014, el Sr. Alcalde ha dictado la resolución **5** que a continuación se transcribe:

“Área: Personal
Dpto: Selección
Expediente: 415/2013
Asunto: Rectificación de error

DECRETO nº 5 /2014

Se ha detectado error de naturaleza material en el Decreto de Alcaldía nº 3 de 7 de enero de 2014. Tal error consiste en la exclusión de solicitud presentada en tiempo y forma y, de acuerdo con lo establecido en la propuesta que al respecto dispone la Concejalia- Delegada de Personal el día 3 de enero, tal y como figura en el expediente.

Se dispone, por tanto, la corrección de acuerdo con la prerrogativa al efecto establecida en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, de acuerdo con el cual: << Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. >>

De conformidad con las Bases de la convocatoria aprobadas por Decreto nº 513 de 16 de diciembre y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y por la Ley 57/2003, de Medidas de Modernización del Gobierno Local y demás normativa que resulte aplicable, **RESUELVO:**

PRIMERO. Rectificar el error material contenido en la resolución de Alcaldía aprobada por Decreto nº 3 de 7 de enero de 2013, de la siguiente forma:

DONDE DICE: <<ADMITIDOS/AS

1. JOSÉ ANDRES CIRUELA RAYA
2. MARIA DOLORES CRESPO RODRÍGUEZ
3. JOSÉ FERNÁNDEZ BENÍTEZ
4. FRANCISCO SILVERIO GÁLVEZ MOYANO
5. ANTONIA GARCÍA BENÍTEZ
6. MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ TRUJILLO
7. ANTONIO MANUEL MÁRQUEZ MORALES
8. ANTONIA MARIA MOLINA CARA
9. MARIA ANGELES MORALES PINOS



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE

ALHAMA DE GRANADA

10. FRANCISCA MORENO PEREGRINA
11. LAURA MOYA LÓPEZ
12. FLORENTINA NÚÑEZ MARTÍN.
13. INMACULADA ORTIZ PEULA.
14. ANTONIO ENRIQUE PARDO ESPEJO
15. MARÍA DEL MAR PINOS RUÍZ
16. MARÍA RAMOS GÓMEZ
17. MARÍA JOSÉ REDONDO FLORES
18. JESÚS RODRÍGUEZ HERRERO
19. JUANA RUÍZ CASTILLO
20. REMEDIOS SÁNCHEZ EXTREMERA
21. ANA RHODENA TAFUR LEIVA
22. JOSÉ RAÚL TAFUR LEIVA

EXCLUÍDA

1. **CONCEPCIÓN MARÍA REDONDO LÓPEZ: Incompatibilidad conforme a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (Acuerdo de Pleno de 18 de diciembre de 2013).>>**

DEBE DECIR: << Admitidos/as:

1. JOSÉ ANDRES CIRUELA RAYA
2. MARIA DOLORES CRESPO RODRÍGUEZ
3. JOSÉ FERNÁNDEZ BENÍTEZ
4. FRANCISCO SILVERIO GÁLVEZ MOYANO
5. ANTONIA GARCÍA BENÍTEZ
6. MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ TRUJILLO
7. ANTONIO MANUEL MÁRQUEZ MORALES
8. ANTONIA MARIA MOLINA CARA
9. MARIA ANGELES MORALES PINOS
10. FRANCISCA MORENO PEREGRINA
11. LAURA MOYA LÓPEZ
12. FLORENTINA NÚÑEZ MARTÍN.
13. INMACULADA ORTIZ PEULA.
14. ANTONIO ENRIQUE PARDO ESPEJO
15. MARÍA DEL MAR PINOS RUÍZ
16. MARÍA RAMOS GÓMEZ
17. MARÍA JOSÉ REDONDO FLORES
- 18. MARÍA CONCEPCIÓN REDONDO LÓPEZ**
19. JESÚS RODRÍGUEZ HERRERO
20. JUANA RUÍZ CASTILLO
21. ANA RHODENA TAFUR LEIVA
22. JOSÉ RAÚL TAFUR LEIVA
23. REMEDIOS SÁNCHEZ EXTREMERA

SEGUNDO: A consecuencia de la rectificación anterior, se entienden admitidas todas las solicitudes presentadas sin exclusión. No es necesaria la apertura de plazo de subsanación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALHAMA DE GRANADA

El resto de la resolución nº 3 de 7 de enero de 2014, permanece igual.

TERCERO: Posteriormente se dispondrá mediante resolución lo siguiente: composición del Tribunal, día, hora y lugar de celebración de la prueba correspondiente a la fase de oposición.

CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web institucional: www.alhama.org, junto al régimen de recursos que legalmente proceda.

QUINTO: Notificar a la interesada junto al régimen de recursos que legalmente proceda.

Dado en Alhama de Granada, a 9 de enero de 2014.”

La presente resolución pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra la misma usted podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 116.1 de la Ley 30/1992) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 116.1 de la Ley 30/1992) en el plazo de un mes (art. 117.1 de la Ley 30/1992) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 116.2 de la Ley 30/1992), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 117.2 de la Ley 30/1992).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos oportunos en Alhama de Granada a 9 de enero de 2014.

EL ALCALDE,

José Fernando Molina López

